

## **Red italiana de formación universitaria en Orientación Profesional**

### **Documento adjunto para el apoyo y reconocimiento de la capacitación y profesionalización de los Orientadores de la Carrera**

Según una reunión de estudio organizada por LARIOS (Laboratorio de Investigación sobre Orientación Profesional en la Universidad de Padua), bajo el patrocinio de GEO (Centro interuniversitario italiano para la Juventud, la Educación y la Orientación Profesional) y de SIO (Sociedad Italiana para la Orientación Profesional), un grupo de 42 delegados del Rectorado de las Universidades que han fundado la Red Italiana-Formación Universitaria en Orientación Profesional, han acordado que:

1. Las condiciones sociales y económicas y la época de crisis que estamos experimentando requiere profesionales de la Orientación plenamente cualificados que respondan a las peticiones cada vez mayores de ayuda y apoyo a la hora de elegir sobre el futuro y en la planificación profesional de los jóvenes y trabajadores.
2. Las acciones de Orientación Profesional deben ser dirigidas por profesionales de formación universitaria de postgrado. Los profesionales deben poseer al menos las competencias básicas recomendadas por los estamentos y organizaciones reconocidas a nivel internacional (AIOSP, SIO-Sociedad Italiana de Orientación Profesional) y declarar su compromiso con un código deontológico específico.
3. La formación en Orientación Profesional debe ser pública y basada en la Universidad y debe ser adquirida a través de la existencia de al menos uno de los siguientes requisitos:
  - a. Un Curso Máster de postgrado (60 créditos del Plan Bolonia) para desarrollar las competencias centrales y específicas como las recomendadas por el Proyecto NICE (Red Universitaria para la Innovación en Orientación) y el SIO.

- b. Cursos de Especialización (8-12 créditos europeos) que permiten el acceso a la profesión a licenciados que aunque no posean cualificaciones específicas han llevado a cabo actividades demostrables de Orientación Profesional.
  - c. Cursos de formación en el ejercicio profesional (4-6 créditos) para aquéllos que desean incrementar su profesionalidad y conseguir que sus competencias de Orientación Profesional especializada sean certificadas o acreditadas.
4. Las acciones de Orientación Profesional están dirigidas tanto a los individuos como a los grupos, pero también pueden estarlo a los contextos y a las personas destinatarias de ellas social, económica y políticamente.

Basado en estas premisas, los miembros de la Red además creen que:

- a) Las acciones de formación global que implican a un grupo de Universidades, también de otros países, son deseables y necesarias para favorecer los intercambios científicos y culturales, y facilitar la movilidad del profesorado y alumnado.
- b) Las iniciativas de formación deberían planificarse tanto para los elementos compartidos como para los específicos, atendiendo a las necesidades del contexto y haciendo referencia, en la medida que sea posible, a las innovaciones en la enseñanza (aprendizaje a distancia).
- c) Tales iniciativas de formación, en consideración a la heterogeneidad de los lugares implicados en las diversas acciones de la carrera, deberían contemplar el acceso a diferentes cursos de grado dentro de un sistema de créditos y con la posible personalización de las acciones formativas. El acceso a la formación en la Universidad en Orientación Profesional, tanto a través del Máster o de cursos de especialización y cursos de formación en servicios, deberían por consiguiente estar abiertos a los titulares de los actuales estudios de Máster (y de los grados de 4-5 años concedido en el anterior sistema universitario de Italia). El acceso debería también incluir la posibilidad de verificar los requisitos

necesarios para acceder por la vía de itinerarios específicos que el SIO (Sociedad Italiana de Orientación) pondrá a disposición de las Universidades, activando las iniciativas de formación mencionadas anteriormente.

- d) Los programas de grado en el ámbito de la orientación y el asesoramiento deberían implicar actividades multidisciplinares que incluyan la educación, economía, psicología, comunicación, filosofía y otras disciplinas. Se debería prestar una atención especial a los temas de Orientación Profesional en los contextos multiculturales, a la inclusión en los Centros educativos, en el ámbito laboral de las personas discapacitadas y a la prevención del desarraigo social.

Desde la perspectiva metodológica, la formación universitaria en la Orientación Profesional debería favorecer en la medida de lo posible la participación activa de los formadores que serían animados e invitados a planificar sus propios proyectos formativos, que tendrían que considerar tanto, la formación previa como las competencias que tendrían que ser desarrolladas. Para favorecer eso, las Universidades implicadas deberían tomar las disposiciones siguientes en la red:

- a) Acceso a las actividades de formación a distancia (no más del 50% del paquete de formación total).
- b) Seminarios específicos.
- c) Grupos de trabajo.
- d) La posibilidad de compartir proyectos de investigación, incluso los interculturales.

Las acciones formativas deberían implicar a tutores y expertos en orientación profesional, especialmente entrenados para llevar a cabo este papel delicado de apoyo y deberían organizar períodos de práctica con objetivos personalizados en organizaciones y agencias donde al menos, un Orientador Profesional tenga unas competencias relacionadas por la AIOEP y el SIO.

El SIO está dispuesto a poner a disposición de las Universidades que lo soliciten el listado de los servicios acreditados y los expertos de Orientación Profesional que posean las características establecidas en el apartado anterior.

La formación en la Orientación Profesional, además de implicar algún tipo de verificación de competencias “de entrada” para facilitar el reconocimiento de los créditos académicos y la personalización de la formación, debería también implicar la comprobación de las competencias “a la salida” que el SIO podría certificar y reconocer en el caso de ser necesario.

El contenido del presente documento ha sido encabezado por el Departamento de Dirección de SIO (Sociedad Italiana de Orientación), los Directores de LARIOS (Laboratorio de Investigación de Orientación Profesional de la Universidad de Padua) y los representantes de las Universidades que son miembros del Centro Interuniversitario GEO (Centro Interuniversitario Italiano de la Juventud, Educación y Orientación Profesional, de Catania, L’Aquila, Lecce, Módena, Pavia, Siena, Torino y Udine).

Además, ha sido aprobado y apoyado por los delegados de las Universidades siguientes: Bari, Bolonia, Balzano, Cagliari, Camerino, Chieti, Pescara, Foggia, Génova, Lumsa de Roma Kore di Enna, Macerata, Messina, Milán-Bicocca, Padua, Palermo, Parma, Pisa, Sassari y Roma “La Sapienza” y también por los delegados de la Universidad Católica del Sacro Cuore de Milán, Segunda Universidad “Magna Graecia” de Catanzaro, Universidad “Vita-Salute San Rafael” de Milán, Universidad del Estudio de Roma “Foro Itálico”, Universidad del Estudio Europeo de Roma, Universidad de Salento, Universidad de la Basilicata, Universidad de Calabria, Universidad Mediterránea de Reggio Calabria, Universidad Pontificia Salesiana, Universidad Telemática “E-campus”, Universidad Telemática Giustino Fortunato di Benevento, Universidad Telemática Unitelma La Sapienza de Roma y la Universidad del Piamonte Oriental “A. Avogadro”.